

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD, EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ASESORAMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDOS A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023.

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Orden de 17 de septiembre de 2020 aprueba las bases reguladoras de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social.

SEGUNDO.- La Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes, a contar desde el 4 de agosto de 2023.

A fecha fin de plazo de presentación se contabilizan un total de cinco solicitudes.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería.

Asimismo se dictaron con fecha 19/10/2023 resoluciones de inadmisión de las dos solicitudes presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de este procedimiento.

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	07/12/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmV5UDLN68KNAY6EBRTGGN2K9CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO.- La Comisión de Evaluación efectuó la correspondiente valoración de las tres solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería con fecha 24/10/2023.

QUINTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución.

SEXTO.- Existe dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes de subvención formuladas. Dicha dotación se encuentra en la siguiente partida presupuestaria: 1800020000G /31D/48606/0401.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 17 de septiembre de 2020, establece que el órgano competente para resolver la presente línea de subvenciones es la persona titular de la Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad competente por razón del territorio en la provincia en la que se vayan a desarrollar los proyectos presentados, que lo hará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Familias.

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras. Ello de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por entidades interesadas tras la publicación de la propuesta provisional.

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	07/12/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmV5UDLN68KNAY6EBRTGGN2K9CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes contenidas en el Anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias.

SEGUNDO.- Para cada entidad beneficiaria, se especifica en el referido Anexo el objeto de la subvención, la puntuación obtenida, el importe solicitado, la cuantía global de la subvención y el importe relativo al presupuesto aceptado, así como el periodo de ejecución.

TERCERO.- La forma y secuencia del pago será la prevista en el apartado 24 del cuadro resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2020, con un anticipo máximo del 50% del importe de la subvención. El primer pago, se llevará a cabo tras la firma de la resolución de concesión. El pago de la cantidad restante se llevará a cabo tras la firma de la resolución de la liquidación final, según el contenido que en ella se determine, y una vez se haya procedido por la entidad beneficiaria a la justificación final. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria anteriormente indicada en el antecedente de hecho sexto.

CUARTO.- La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, deberá hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

QUINTO.- De conformidad con el resuelve cuarto de la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, los proyectos presentados para esta convocatoria deberán tener un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas. La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 26 del cuadro resumen de bases reguladoras.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	07/12/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmV5UDLN68KNAY6EBRTGGN2K9CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OCTAVO.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actividades a las que se destina.

NOVENO.- En relación a la posibilidad de subcontratar la actividad subvencionada y su porcentaje máximo, se estará a lo dispuesto en el apartado 9 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

DÉCIMO.- La presente resolución se publicará, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la página web de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad y en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/servicios/procedimientos/detalle/23284.html>

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10,14 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
(P.D. Orden 17 de septiembre de 2020, BOJA, n.º 183, 21 septiembre de 2020)

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA.

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	07/12/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmV5UDLN68KNAY6EBRTGGN2K9CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO: ENTIDADES ADJUDICATARIAS.

EXPEDIENTE	Entidad	CIF	Proyecto / actividad	Importe total Proyecto
SUB-L1- 1/2023	Asociación Protegidas para la integración social y laboral.	G01770379	Recurso de acogimiento para mujeres embarazadas y/o con menores de cero a tres años.	14.785,12 €
SUB-L1- 4/2023	Afammer Almería	G04400792	Proyecto Semilla, 3ª Edición	20.819,35 €
SUB-L1- 2/2023	Asociación Protegidas para la integración social y laboral.	G01770379	Programa de atención psicológica, social y laboral, a través de una Red de Sororidad, para afrontar la situaciones de maternidad vulnerable	10.390,12 €

1. ENTIDAD SOLICITANTE: Asociación Protegidas para la integración social y laboral

CIF ENTIDAD SOLICITANTE: G01770379

EXPEDIENTE: SUB-L1- 1/2023

PUNTUACIÓN: 57 puntos

ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE: Recurso de acogimiento para mujeres embarazadas y/o con menores de cero a tres años.

IMPORTE TOTAL SOLICITADO: 14.785,12 €

EL DESGLOSE DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO POR LA ENTIDAD ES EL SIGUIENTE:

- Gastos de personal: 11.385,12

- Gastos suministros: 1.100,00

Gastos diversos:

- Gastos material fungible: 200,00

- Gastos alquiler y mantenimiento: 2.100,00

IMPORTE CONCEDIDO: 14.785,12€

PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 100%

PLAZO DE EJECUCIÓN: 01/10/2023 AL 31/12/2023

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	07/12/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmV5UDLN68KNAY6EBRTGGN2K9CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. ENTIDAD SOLICITANTE: Afammer Almería

CIF ENTIDAD SOLICITANTE: G04400792

EXPEDIENTE: SUB-L1- 4/2023

PUNTUACIÓN: 48 puntos

ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE: Proyecto Semilla. 3ª Edición

IMPORTE TOTAL SOLICITADO: 20.819,35 €

IMPORTE CONCEDIDO: 20.819,35 €

PORCENTAJE DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO: 100 %

EL DESGLOSE DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO POR LA ENTIDAD ES EL SIGUIENTE:

- Gastos de personal: 15.720,00
- Gastos personal (arrendamientos de servicios): 1.100,00
- Gastos de desplazamientos: 1.000,00
- Gastos suministros: 464,64

Gastos diversos:

- Gastos material fungible: 1.750,00
- Gastos de reprografía y publicidad: 752,71
- Gastos de seguros personas voluntarias: 32,00

IMPORTE CONCEDIDO: 20.819,35€

PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 100%

PLAZO DE EJECUCIÓN: 01/10/2023 AL 31/12/2023

3. ENTIDAD SOLICITANTE: Asociación Protegidas para la integración social y laboral

CIF ENTIDAD SOLICITANTE: G01770379

EXPEDIENTE: SUB-L1- 2/2023

PUNTUACIÓN: 45 puntos



C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130

FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	07/12/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmV5UDLN68KNAY6EBRTGGN2K9CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE: Programa de atención psicológica, social y laboral a través de una Red de Sororidad, para afrontar las situaciones de maternidad vulnerable.

IMPORTE TOTAL SOLICITADO: 10.390,12 €

EL DESGLOSE DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO POR LA ENTIDAD ES EL SIGUIENTE:

- Gastos de personal: 7.590,12
- Gastos de personal (Arrendamiento de servicios): 600,00

Gastos diversos:

- Gastos material fungible: 400,00
- Gastos alquiler y mantenimiento: 1.800,00

IMPORTE CONCEDIDO: 10.390,12€

PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 100%

PLAZO DE EJECUCIÓN: 01/10/2023 AL 31/12/2023

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



FIRMADO POR	FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO	07/12/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmV5UDLN68KNAY6EBRTGGN2K9CL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	